

ASISTENTES.**Alcalde-Presidente.**

D. Antonio García López.

Concejales.

D. Antonio Soto Carmona.

D^a. Ana María Guijarro

Carmona.

D^a María Dolores Salcedo

Osuna.

D. Francisco Serrano

Carmona.

D. José Díaz Díaz.

D. Salvador Torres Carmona.

D^a Ángeles Llamas Mata.

D. Rafael Jiménez Alcaide.

D. Manuel Luque Naranjo.

NO ASISTEN.

D. Antonio Linares Blanco.

SECRETARIO.

D^a Inés López Monge

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que componen el pleno.

2.- Comunicaciones de la Alcaldía.

El señor alcalde da cuenta al pleno que han comenzado las obras de alumbrado desde el Bar Farrago hasta la Cooperativa san Acacio.

El señor alcalde da cuenta al pleno que han concluido las obras de asfaltado del camino del Cañuelo, desde el camino de la Fuente Nueva hasta la Fuente del Cañuelo, se dará paso ahora a la iluminación.

El señor alcalde da cuenta al pleno que ayer en el IES ULIA FIDENTIA de Montemayor, nos acompañó la catedrática Mercedes Arraiga Florez para hablarnos sobre Relaciones de control en la pareja en el contexto virtual, dentro del ciclo de conferencias que la Cátedra de Estudios sobre las mujeres de la universidad de Córdoba imparte en colaboración con la Delegación de Igualdad de la Diputación. Esta actividad se enmarca dentro de las actividades 25N que dese el área de igualdad se vienen desarrollando en Montemayor, y que tendrán un punto culminante mañana viernes. A las 12:00 horas concentración en el paseo donde se guardará un minuto de silencio en homenaje a las víctimas. A las 12:15 horas desde el colegio por el recinto ferial hasta la plaza de la Constitución subiremos los niños del colegio, Instituto y madres de la guardería haciendo manifestación con las pancartas y globos que los niños han preparado y al llegar al paseo se soltarán al aire. A continuación pasaremos a la casa de la Cultura donde se leerán los manifiestos y construiremos entre todos el panel. Por la tarde a las 19:00 horas se verán los videos ganadores, se entregarán los premios y volveremos a guardar un minuto de silencio por las víctimas. Cerrando así el día.

El lunes 28 a las once, en la casa de la cultura habrá un taller donde se dará a conocer

una guía para padres y madres con hijas adolescentes que sufren o puedan sufrir violencia de género.

El señor alcalde da cuenta al pleno que los próximos días 10 y 11 de diciembre, tendrá lugar una nueva edición de nuestro Mercado del producto navideño. Este martes a las 20:00 horas tendrá lugar en la Casa de la Cultura una reunión con todos los negocios participantes para perfilar los últimos detalles.

El pleno se da por enterado.

3.- Decretos de la Alcaldía

El señor Alcalde comunica a los señores concejales que ya tienen a su disposición en el soporte informático los decretos numerados desde el 652 al 697.

2.- Periodo Medio de Pago tercer trimestre 2016.

El señor alcalde da cuenta al pleno de los indicadores del periodo medio de pago referidos al tercer trimestre del 2016, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 y disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, periodo medio de pago que se encuentra expuesto al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, todo ello con el detalle siguiente:

Ratio operaciones pagadas de la entidad local en el 3º trimestre	-10,6
Importe total de pagos realizados durante el 3º trimestre	287911,1
Ratio Operaciones pendientes de pago de la Entidad	-14,16
Importe total de facturas pendientes de pago entre el periodo 1/1/2014 al 30/9/2016	61791,22
PMP entidad local para los periodos indicados	-11,23

El pleno toma conocimiento.

3.- Determinación de representante del Ayuntamiento en Grupo de Acción Local Campiña Sur Cordobesa.

Se propone por el señor Alcalde la determinación de representante del Ayuntamiento en Grupo de Acción Local Campiña Sur Cordobesa, en tanto que por operatividad sería conveniente que estuvieran dos personas, propuesta que cuenta con el dictamen favorable de la comisión informativa de Hacienda, Desarrollo económico y deportes.

El pleno sometido el asunto a votación, acuerda en votación ordinaria por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que lo componen adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO .- Nombrar los siguientes representantes de este Ayuntamiento en el Grupo de Acción Local Campiña Sur Cordobesa:

Titular.- D^a Ana María Guijarro Carmona.

Suplente.- D. Antonio García López

4.- Presupuesto Municipal 2017.

El señor Alcalde entrega a los señores concejales componentes del Ayuntamiento pleno propuesta de acuerdo, y memoria de la alcaldía que copiada literalmente dice:

MEMORIA ALCALDÍA

Enfrentamos el segundo presupuesto general de esta legislatura con el convencimiento de haber logrado en gran parte los objetivos marcados en el primero, procurando de nuevo ajustar las previsiones a su ejecución final con los menores desajustes posibles. El desarrollo presupuestario de 2016 nos ha permitido conocer la realidad económica del municipio y sus peculiaridades en cuanto a la imputación del gasto, así como el cómputo de los ingresos reales, por lo que en este ejercicio 2017 proponemos al Pleno una serie de ajustes que nos permitan dotar a cada área de un mayor control sobre su gasto, seguir conteniéndolo y proveer a los distintos programas de un adecuado conocimiento de los fondos públicos disponibles en cada momento; además de hacer una previsión más acertada de las vías de financiación que tiene el consistorio.

Dada la coyuntura política actual, aquellas esperanzas de mejora de las condiciones de autonomía municipal que pudimos tener a primeros del año 2016 se han desvanecido. La continuidad de un gobierno con políticas conservadoras de corte liberal, con más o menos apoyos parlamentarios de quienes en su día renegaron de él, supondrá la prórroga de estos males. Con los pactos de gobernabilidad a nivel central y autonómico, es evidente que la asignación de fondos destinados a las Diputaciones Provinciales se verá reducida, y por ende la actual fuente de ingresos de los Ayuntamientos más pequeños. Así pues, consideramos importante y necesario crear un adecuado plan de inversión para proyectos cuya financiación no tiene fácil encaje, y que más adelante desarrollaremos.

Continuaremos sufriendo la Ley Orgánica de Estabilidad Financiera y Sostenibilidad Presupuestaria, cuerpo legislativo que constriñe y ahoga a los municipios cuyo saneamiento financiero no es recompensado, sino que supone un duro golpe a la autonomía municipal, cuando es precisamente la que más y mejor podría incidir en el bienestar de su ciudadanía.

Sin embargo, pese a no poder decidir sobre determinadas líneas de actuación e inversión por no tener competencias, los Ayuntamientos sí sufren las consecuencias de no tener concertadas plazas en los centros de día construidos con fondos públicos, asumen el gasto del cuidado de personas dependientes que no son valoradas y cuya prestación no se prescribe por falta de fondos del gobierno autonómico, debemos justificar sin medios humanos

suficientes el uso correcto de subvenciones a riesgo de sufrir salvajes expedientes de reintegro, y tenemos que promover el propio sustento de nuestros vecinos y vecinas movilizand o a la población para conseguir reivindicaciones justas y legítimas sean escuchadas. Para eso sí somos municipios autónomos.

Por todo ello, los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Montemayor para el año 2017 hacen un verdadero esfuerzo por adaptarse a las necesidades del municipio, para dar respuesta a aquellas demandas que desde la ciudadanía nos hacen llegar a diario y que, pese a las limitaciones impuestas desde las administraciones supramunicipales, procuramos crea empleo y favorecer la inclusión de los/as que más lo necesitan.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS		2781944,53
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	770023,61
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5136,87
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	127791,26
CAPITULO IV	TRANSFERENCIA CORRIENTES	1477673,7
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	13750
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	385165,09
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2404
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0

Impuesto sobre bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

Normativa :

1) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 72. 1. El tipo de gravamen **mínimo y supletorio será el 0,4%** cuando se trate de bienes inmuebles urbanos **y el 0,3%** cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y el **máximo será el 1,10% para los urbanos y 0,90% para los rústicos**. (Montemayor tiene aprobado el 0,6% para los urbanos)

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, que tendrá carácter supletorio, será del 0,6%. Los ayuntamientos podrán establecer para cada grupo de ellos existentes en el municipio un tipo diferenciado que, en ningún caso, será inferior al 0,4% ni superior al 1,3%.

2) Ordenanza Municipal que regula el impuesto: ARTICULO 2.-

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de

naturaleza urbana, queda fijado en el **0.6%**.

3) Ley de catastro inmobiliario, RDL 1/2004, de 5 de marzo, art. 32.2 establece:

Artículo 32. Actualización de valores catastrales.

1. Las leyes de presupuestos generales del Estado podrán actualizar los valores catastrales por aplicación de coeficientes, que podrán ser diferentes para cada uno de los grupos de municipios que se establezcan reglamentariamente o para cada clase de inmuebles.

2. Asimismo, las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio.

Los Ayuntamientos podrán solicitar la aplicación de los coeficientes previstos en este apartado cuando concurren los siguientes requisitos:

a) Que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general.

b) Que se pongan de manifiesto diferencias sustanciales entre los valores de mercado y los que sirvieron de base para la determinación de los valores catastrales vigentes, siempre que afecten de modo homogéneo al conjunto de usos, polígonos, áreas o zonas existentes en el municipio.

c) Que la solicitud se comunique a la Dirección General del Catastro antes del 31 de mayo del ejercicio anterior a aquel para el que se solicita la aplicación de los coeficientes.”

4) Orden HAP/1952/2015, de fecha 24 de septiembre de 2015 incluye a Montemayor como Municipio de aplicación de los coeficientes de actualización que se determinen por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, con año de ponencia a aplicar 1998.

5) Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, artículo 67(1) establece el coeficiente de actualización de los valores catastrales del art. 32(2) de la ley del Catastro Inmobiliario, siendo el de ponencia del año 1998= 1,10

Estudio comparativo de padrones tres años anteriores.

Años	Presupuestado	Liquidado
Año 2013	344477,04	344953,57
Año 2014	320725,33	378322,98
Año 2015	329150,47	373387,51
Año 2016	329556,51	467387,36

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

Normativa :

1) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 72. 1. El tipo de gravamen **mínimo y supletorio será el 0,4%** cuando se trate de bienes inmuebles urbanos **y el 0,3%** cuando se trate de bienes inmuebles rústicos, y el **máximo será el 1,10% para los urbanos y 0,90% para los rústicos.**

2) Ordenanza Municipal que regula el impuesto: 2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el **0.55%.**

Estudio comparativo de padrones tres años anteriores.

Años	Presupuestado	Liquidado
Año 2013	49403,8	49473,2
Año 2014	49403,8	50116,21
Año 2015	42555,6	42088,65
Año 2016	42088,65	40320,78

Impuesto sobre cotos de caza(Padrón = 146,39)

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Normativa aplicable:

1) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

1. Los ayuntamientos podrán incrementar las cuotas fijadas en el apartado 1 de este artículo mediante la aplicación sobre ellas de un coeficiente, el cual **no podrá ser superior a 2.**

Los ayuntamientos podrán fijar un coeficiente para cada una de las clases de vehículos previstas en el cuadro de tarifas recogido en el apartado 1 de este artículo, el cual podrá ser, a su vez, diferente para cada uno de los tramos fijados en cada clase de vehículo, sin exceder en ningún caso el límite máximo fijado en el párrafo anterior.

Estudio comparativo de padrones tres años anteriores.

Años	Presupuestado	Liquidado
Año 2014	245196,4	237575,75
Año 2015	245196,4	227446,73
Año 2016	225446,73	224886,59

Impuesto sobre actividades económicas

Normativa:

- 1) RDL 2/ 2004, Artículos 78 a 91 contiene la normativa básica.
- 2) RDL 117/1990 , contiene la regulación tarifaria
- 3) Ordenanza Municipal

Comparativa tres últimos ejercicios

años	Padrón liquidado	Cuota Nacional liquidada	Cuota provincial liquidada	presupuestado
Año 2013	8147,33	7490,09	1442,75	25658,07
Año 2014	9799,67	8894,76	910,29	25658,07
Año 2015	10142,3	10381,04	790,58	25658,07
Año 2016	16078,86	21055,9	2057,51	20837,22

b) Estimaciones de ingresos realizados sobre bases o **criterios subjetivos(se ha seguido un criterio de prudencia)**

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Estudio comparativo de padrones tres años anteriores.

Año	presupuestado	liquidado
Año 2013	12850	7004,19
Año 2014	8000	15225,68
Año 2015	7200	8990,55
Año 2016	5000	23057,25

Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Normativa:

Ordenanza Municipal: Artículo 7 1. La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza puesto de manifiesto, en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2. Para determinar el importe del incremento real a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento

3. -El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que

será:

- a) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años : 2'2 %
- b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta 10 años : 2 %
- c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta 15 años : 2'1%
- d) Para los incrementos de valor generados en un periodo de tiempo de hasta 20 años: 2,2 %

Estudio comparativo de padrones tres años anteriores.

Año	presupuestado	liquidado
Año 2013	5561,36	10932,28
Año 2014	5561,36	19915,04
Año 2015	5561,36	15245,57
Año 2016	3500	17280,22

DESGLOSE DE LOS PRINCIPALES IMPUESTOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.

Multas

Año	presupuestado	liquidado
Año 2013	4000	6240
Año 2014	4000	8495,23
Año 2015	4000	2915
Año 2016	4000	7125

Intereses de depósitos

Año	presupuestado	liquidado
Año 2013	2000	5292,11
Año 2014	5000	1065,64
Año 2015	5000	1018,64
Año 2016	1000	1739,82

Tasa de Instalaciones deportivas

Año	presupuestado	liquidado
Año 2013	16500	17288,86
Año 2014	16500	12319,85
Año 2015	16500	11182,47
Año 2016	10204,7	11957,55

INGRESOS SUPEDITADOS A FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS O APROBACIÓN DE SUBVENCIONES POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Empleo social (12 mensualidades, con una aportación de Diputación de 7.783,20)
Servicio de Ayuda Domiciliaria (Convenio ayuda domicilio por importe de 356.905,80 euros y 33.094,20 de emergencias)
Servicio de Guardería municipal (con comedor 278,88 euros y sin comedor 209,16 euros)
Cálculo se ha realizado con 31 niños con comedor y 6 sin comedor durante 11 meses)
Emprende (aportación municipal de 4737,51)

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTOS DE GASTOS		2656962,41
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	1137717,53
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	979438,5
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	0
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76722,2
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	460680,18
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2404
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0

RESUMEN POR ÁREAS

ÁREAS		
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	586489,84
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	620519,49
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	537517,03
4	ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	458660,52
9	ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	453775,53
TOTAL		2656962,41

REGLA DEL GASTO Y TECHO DE GASTO NO FINANCIERO

En virtud del artículo 12 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la Tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Corresponde su cálculo al Ministerio de Economía y Competitividad y para el presupuesto del año 2017, es del 2,2%

LIQUIDACIÓN 2015:	
IMPORTE CAPÍTULOS I a VII	= 2.725.995,44
AJUSTES 2015	= -1035796,99
DIFERENCIA	<hr/> 1.690.198,45
PRESUPUESTO 2017:	
CAPÍTULOS I a VII	= 2.654558,41
AJUSTES 2017	=- 896084,41
DIFERENCIA	<hr/> 1758474

$$\text{T.V. Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año n}}{\text{Gasto computable año n-1}} - 1 \right) * 100$$

$$2,1999 = \left(\frac{1758474}{1720,622,01} - 1 \right) * 100$$

Finalmente en cuanto a comparativa de datos, no puedo dejar de analizar los techos de gastos y su evolución desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales:

Año liquidación	Importe liquidación con ajustes	Índice referencia	Límite gasto año siguiente
2012	1747871,68	1,7	1777585,5
2013	1775553,7	1,5	1802187
2014	1675893,64	1,3	1697680,25
2015	1690198,45	1,8	1720622,02
2016(en previsión)	1720622,02	2,2	1758475,7

GASTO CAPÍTULO I

Se prevé una subida del 1% en los empleos públicos, sin embargo al no haberse publicado la Ley General de Presupuestos para el ejercicio 2017, la subida prevista no se hará efectiva en tanto se publique la misma y se hará de conformidad con lo que la misma

establezca por tanto se consigna con el único afán previsor y de economía de medios, pero sin que pueda hacerse efectivo en tanto no venga respaldada por legalidad, en cuanto a los cargos electos quedan congelados y por tanto NO SE APLICA SUBIDA A LAS RETRIBUCIONES DE CARGOS ELECTOS.

En la línea del año anterior, el esfuerzo por realizar un equitativo plan de empleo que permita alcanzar al mayor número de familias en posible riesgo de exclusión social, este equipo de gobierno opta por aumentar el número de contratos hasta alcanzar el número de 98 contrataciones de 15 días y así llegar directamente a mayor número de hogares distintos, procurando que tengan un salario digno de euros mensuales para cada trabajador/a que acceda al Plan Especial de Empleo Municipal, que por desgracia, no nos es posible diseñar en base a criterios de discriminación positiva, sino que la constante y tenaz revisión a la que nos tiene sometida el gobierno autonómico nos obliga a ceñirnos a criterios generales que no dejan a los Ayuntamientos llegar a las familias que verdaderamente más lo necesitan.

Respecto del servicio de dinamización Guadalinfo, en 2016 volvimos a sufrir el retraso de la resolución de la Junta de Andalucía y hasta una inspección de control de objetivos, por lo que este año procedemos a presupuestar el año completo del dinamizador, a fin de no tener este servicio inhabilitado. La alfabetización digital de mayores y personas con menos recursos es una cuestión necesaria en entornos rurales como el nuestro, y no podemos estar a expensas de la burocratización de quienes no tienen que lidiar con estas carencias.

GASTO EN INVERSIÓN

El actual techo de gasto nos permite dedicar mayores esfuerzos a la inversión, que en el año 2017 irá destinada a diversos frentes: adquirir maquinaria que nos facilite el trabajo diario y evite el gasto en alquiler de la misma; a dotar la biblioteca municipal de un adecuado mobiliario adaptado a personas con discapacidad y movilidad reducida, en tanto en cuanto se encuentra junto a la escuela de mayores y ya se han acometido las obras necesarias para adaptar igualmente baños y accesos al edificio, culminando así un proyecto cultural cuyo alcance abarca a gran parte de la población, sobre todo a aquella con menos recursos, facilitando su acceso a la cultura y el conocimiento; a la rehabilitación del edificio de albergue juvenil, espacio cuya puesta en marcha supondría una fuente de riqueza para el municipio y que ha sufrido actos vandálicos impunes en los últimos años, daños que este consistorio se ve en la obligación de reparar con la ayuda de la adjudicataria y de una subvención excepcional del gobierno provincial cuya finalidad casaba perfectamente con esta necesidad municipal; a las obras PFEA, que una vez más nos permitirán mantener y mejorar zonas degradadas de nuestro municipio o embellecer otras objeto de protección.

ÁREAS DE IMPULSO

De la misma manera que potenciamos la inversión, se mantienen o mejoran aquellos

programas que han caracterizado nuestra forma de entender la gobernanza municipal.

El área de Bienestar Social consigue consolidarse volviendo a desgajarse para una mejor y óptima forma de controlar su gasto. Es evidente que todo es poco para nuestros mayores, pero creemos que dotar presupuestariamente una partida específica dentro del área nos permitirá conocer mejor qué fondos perciben y hará más entendible la imputación del gasto a los distintos programas que se ponen en marcha, y que por suerte, son muchos. Con la separación del área de Igualdad, con dotación presupuestaria independiente que se mantiene y complementa con la convocatoria provincial de subvenciones a ayuntamientos en dicha materia, y ahora la de Mayores igualmente provista de fondos propios, el área de Bienestar Social se ve reforzada.

Seguimos apostando por el Deporte. Cultura mantiene su asignación y Deporte participa de la inversión municipal a través de la creación de una partida nueva de Equipamiento Deportivo, que nos permitirá mejorar el uso de las instalaciones y el rendimiento de nuestros/as deportistas, con quienes hemos podido consensuar actividades y coordinar esfuerzos a través de las asociaciones deportivas, teniendo así una mejor idea de qué necesidades tienen y cómo darles respuesta.

La Cultura, entendida como valedora de un mundo más justo e igualitario, que da alas a la imaginación y puede suponer un motor económico para el desarrollo local, logra con este equipo de gobierno ser mucho más que la transmisión de conocimiento sobre nuestro pasado glorioso, para acercar a toda la población a distintas disciplinas artísticas que modelan las inquietudes de los/as más jóvenes o embellecen nuestro entorno para hacerlo más habitable, más humano. Igualdad y Cultura se dan la mano y lo seguirán haciendo a través de la apuesta firme por la sensibilización en materia de violencia de género, concursos de microrrelatos y videos cortos, programas educativos a través del Pacto por la Educación (PEC) y la constante y fructífera colaboración entre los centros docentes y el Ayuntamiento.

Y como novedad, este año 2017 impulsaremos fuertemente el Turismo de Montemayor, con la dotación adecuada de las partidas de equipamiento y desarrollo turístico que consideramos imprescindibles para avanzar en un camino en el que Montemayor tiene mucho que ofrecer. Lanzar nuestra oferta turística en un entorno especializado como FITUR (Feria Internacional del Turismo), favorecer el hermanamiento con otros municipios que puedan aportar y recibir de nuestro pueblo aquellos productos que nos definen, y sobretodo, trabajar duramente para que eventos como Montemayor Medieval, Mercado Navideño o Tapeando Px Montemayor ofrezcan elementos atractivos para quienes nos visitan, no sólo por nuestro entorno monumental sin parangón sino por la calidad de nuestros productos y servicios, será un eje fundamental de esta área.

Todo ello sin olvidar el impulso que desde el área de Desarrollo Económico supone esta apuesta por el Turismo como una forma más de apoyar al tejido empresarial, que en nuestro municipio se compone principalmente del sector servicios y hostelería, y que al no contar con asociación sectorial necesita del apoyo municipal para el desarrollo de ciertas actividades; y que esperamos se vea próximamente potenciadas por el reclamo que supondría la posible

apertura del Castillo Ducal de Frías, reivindicación histórica del pueblo de Montemayor y que cuenta con el apoyo incondicional de este consistorio, contando cada vez con más apoyos a nivel institucional.

Esta línea de trabajo en materia cultural, turística y empresarial casan perfectamente con el Plan Director Comarcal de los Centros de Innovación Empresarial dependientes de la Diputación de Córdoba que se está planificando actualmente, y en cuyo desarrollo participaremos activamente, cómo ya estamos haciendo en las sesiones de trabajo del Grupo de Desarrollo Local en materia de estrategia comarcal de todo tipo.

Finalmente quiero hacer constar un esquema del gasto e ingreso propuesto en relación a los habitantes, sobre la base de 3.971 habitantes a 1 de enero de 2016, así:

Impuestos/habitante	195,21 €
Tasas y Precios públicos/habitante	32,18 €
Gasto/ habitante	669,09 €
Inversión directa /habitante	116,01 €
Gasto en servicios /habitante	246,65 €
Transferencias /habitante	19,32 €
Plan empleo /habitante	47,25 €

Por todo lo expuesto , tengo el honor de proponer a la Corporación que presido, la ELEVACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO A DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO DE AÑO 2017 que se adjunta procediendo a su aprobación.

No obstante, la corporación modificará y aprobará lo que estime procedente.

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal de IULVCA doña Ana María Guijarro Carmona que expone: traemos para su aprobación el presupuesto para el ejercicio de 2017, y antes de entrar en detalle decir que en comisión informativa de Hacienda, desarrollo económico y deportes analizamos ampliamente el proyecto de presupuesto tanto en ingresos como en gastos, y en base a las propuestas recibidas por los grupos municipales, he de decir que estamos en disposición de aceptar la propuesta del grupo municipal del PSOE de introducir una partida en gastos para las traseras de la Calle Médico Rodríguez, tengo que decir que ahora no se recoge en la documentación pero se entregará el lunes, así daremos respuesta al compromiso con los vecinos de este equipo de gobierno.

Entrando en materia decir que este año el presupuesto nace en superavit, en tanto que son mayores los ingresos que los gastos, que tenemos la esperanza que si el nuevo gobierno aprueba un nuevo techo de gasto podamos tener capacidad de acometerlo. En cuanto a gastos el capítulo I respecto de los empleados públicos se sube un 1% pero sólo como previsión en tanto que no se hará efectivo si así no lo aprueba el gobierno, los cargos electos por contra no

se prevé subida sino congelación. Como novedad se apuesta por un mayor número de los contratos del plan de empleo municipal que pasan de 86 a 98 , con la intención de llegar a más familias. En cuanto a inversiones se pretende invertir en maquinaria, en biblioteca, en material de distintas áreas, en PFEA e igualmente en el albergue juvenil que procuramos poner en valor con la colaboración de Diputación y también de la fundación que tuvo la concesión al haber llegado a un acuerdo con ellos. En cuanto a la estructura de los gastos tendemos a conocer con mayor transparencia cada año el gasto por áreas y por programas, así por ejemplo en mayores prestamos una especial atención, y nace un programa específico para ellos. En cuanto a deportes nace una partida de equipamiento por entender que merece un impulso. En cuanto a la cultura entendiendo que es un motor de desarrollo al igual que la igualdad que tiene programa específico y nos alegra ver que tiene apoyo provincial, como novedad nace el impulso del área de turismo con la idea de llegar al mayor número de usuarios no sólo en la provincia sino fuera, con programas como el mercado medieval como la actividad de tapeando a fin de enriquecernos y enriquecer. Entendemos que el desarrollo económico es muy importante, que el negocio de la construcción puede verse compensado con la apuesta de otros sectores. Queremos seguir teniendo participación importante en los fondos del Estado, Junta de Andalucía y la propia Diputación.

Como ha dicho tenemos más ingresos que gastos, esto no ha llevado a analizar la bajada de impuesto, sin embargo ante la incertidumbre de no contar con ley general de presupuesto del estado hemos tenido la prudencia de mantener el criterio de no bajada, lo que no impide que sigamos estudiando posibilidad de bonificaciones o bajadas de impuestos en un futuro.

Toma la palabra don Manuel Luque Naranjo, portavoz del grupo municipal de ULIA que expone: son presupuestos que permiten poco cambio, los he estudiado con mi grupo y los hemos visto bien, hemos visto conveniente el que los excesos de financiación se dediquen a la obra de las traseras. Analizamos ayer si la partida de 5.500 euros de mayores, es efectivamente para mayores, ¿puede confirmarse esto?

Doña Ana María Guijarro Carmona, responde: si se separan los talleres de las actividades de los mayores.

Don Manuel Luque Naranjo expone: mi voto será favorable a este presupuesto para el 2017.

Toma la palabra don Salvador Torres Carmona, portavoz del grupo municipal del PSOE y expone: este grupo solicitó para el apoyo a los presupuesto el dotar esa partida de las traseras específicamente en los presupuestos y destinar o bien fondos propios o bien fondos de otras administraciones a esta obra. Lo pedimos porque la primera fase se ha realizado y entendemos que debe terminarse esta obra, esta es nuestra prioridad y esto es lo que hemos pedido. Al haberse aceptado votaremos favorablemente. Evidentemente hay pocos cambios con respecto

a lo que otras corporaciones han traído, salvo las prioridades políticas, es cierto que seguimos sin estar de acuerdo con las partidas de altos cargos, dejamos constancia que no estamos de acuerdo que sean dos personas las liberadas, y así queremos que conste. En cuanto a la inversión en el albergue entendemos que cuando se presupuesta inversión en este edificio se tendrá un plan de actuación y puesta en funcionamiento y nuestra pregunta es: ¿ Será con empresa privada o pública? Finalmente decir que otros ejercicios con gobierno del PSOE se ha dotado la partida de equipamiento de deportes.

Doña Ana María Guijarro Carmona responde: en cuanto a la dotación de la obra de las traseras, decir que esperamos que la dotación que podamos ir haciendo durante el año podamos ir consensuada con los vecinos, esta es nuestra voluntad manifestada a los vecinos y nos parece legítima si ayuda a conseguir el consenso. En cuanto a la dotación para los altos cargos lo hemos debatido ampliamente , una de las plazas es a tiempo parcial, y entendemos muy rentable para el Ayuntamiento. En cuanto al albergue queremos remontar esta situación, está en peor situación que cuando se pretendía ponerlo en valor antes de la concesión, las ofertas que tenemos ahora mismo son de carácter privado en tanto que las administraciones públicas no han mostrado interés y hacerlo con medios propios es actualmente imposible con el personal que tenemos y sin posibilidad de ampliar personal. La idea es poner en marcha el edificio y entendemos que es la manera mas rápida en este ejercicio.

Don Salvador Torres Carmona expone: y si son empresas privadas ¿no sería posible que la inversión la hicieran ellos?

Doña Ana María Guijarro Carmona responde: entiendo que tendrán que seguir haciendo inversión, se trata de ponerlo en la situación inicial de la concesión.

Sometido el asunto a votación ordinaria, el pleno acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son diez de los once concejales que componen el pleno adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.-Adoptar acuerdo de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2017, junto con la plantilla de personal, y las bases de ejecución , con el siguiente detalle:

INGRESOS		2781944,53
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	770023,61
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	5136,87
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	127791,26
CAPITULO IV	TRANSFERENCIA CORRIENTES	1477673,7
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	13750
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	385165,09
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2404

CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0
-------------	---------------------	---

GASTOS		2656962,41
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	1137717,53
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	979438,5
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	0
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76722,2
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	460680,18
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2404
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0

A) FUNCIONARIO	Nº	GRUPO	NIVEL CD	
I) Escala de Habilitación Nacional				
Subescala Secretaria-Intervención	1	A1/A2	26	
II) Escala de Administración General				
Subescala Administrativa	2	C1	22	
Subescala Auxiliar	2	C2	18	
III) Escala de Administración Especial				
Subescala Servicios Especiales				
Cuerpo y empleo: policía Local	5	C1	22	
B) PERSONAL LABORAL	Nº	GRUPO	NIVEL CD	
Arquitecto Técnico	1	A2	26	Indefinido
Administrativo	2	C1	22	Indefinido
Auxiliar Biblioteca	1	C2	18	Indefinido tiempo parcial
Portero Colegio	1	E	14	Indefinido
Limpiadores	3	E	14	Indefinido
Animador/Dinamizador Juvenil	1	E	14	Indefinido
Técnico Deportivo	1	E	14	Indefinido
Maestra Guardería Municipal	2	A2	--	Indefinido
Técnicos superior de Jardín de Infancia o cuidador /a Infantil	3	C2	--	Indefinido
Maestro de Obras	1	C2	18	Indefinido
Conductor	1	C2	18	Indefinido
Coordinador mantenimiento	1	E	14	Indefinido
Jardinero	1	E	14	Indefinido

SEGUNDO.- Aprobar en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 150 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la exposición al pública del presupuesto aprobado, y en su día se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- Caso de no existir reclamaciones a este presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, elevándose este acuerdo a definitivo.

CUARTO.- Aprobar declaración de la excepcionalidad que contemplaba el artículo 20, dos de la de Presupuestos Generales del Estado para 2016 para el programa de empleo municipal al entender que las contrataciones que contempla se consideran prioritarios y afectan al funcionamiento de servicios públicos esenciales, o bien son contemplados para programas específicos o necesidades estacionales, supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en este Municipio y que son:

- 1 plaza afecta al Servicio de Cementerio y Tanatorio municipal.
- 3 plazas Socorristas afectos al servicio de Piscina municipal durante los meses de julio y agosto.
- 1 plaza de vigilante de instalaciones deportivas.
- 3 Contrataciones temporales propuestas durante la semana de feria.
- 98 contrataciones de 15 días con la doble función de ayuda económica a las familias más desfavorecidas y de servicio a la utilidad social.
- 1 plaza de dinamizador de Guadalinfo.
- Finalmente se entiende que todos aquellos programas que se subvencionen a este Ayuntamiento y que conlleven la contratación de personal, quedan amparados en esta declaración de excepcionalidad.

QUINTO.- Queda establecida la masa salarial del personal laboral en 377.957,36 € €

SEXTO.- Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2017 en 1.758.475,70 €

SÉPTIMO.- Aprobar el siguiente régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local:

1.- Cargo con dedicación exclusiva: Alcalde, don Antonio García López, con un total de 32480,04 euros anuales brutos, distribuidas en 14 pagas

2.- Cargo con dedicación parcial: Teniente de Alcalde, don Antonio Soto Carmona, con ½ jornada, con un total de 12299 euros anuales brutos, distribuidas en 14 pagas

3.-Asignaciones por asistencia a plenos, comisiones y grupos políticos:

- asignación por asistencia a plenos efectiva en 30 € por sesión
- asignación por asistencia a Junta de Gobierno Local efectiva en 30 € por sesión

- asignación por asistencia a Comisiones informativas y Especial de Cuentas efectiva en 20 € por sesión

4.- asignación a grupos políticos en la siguiente cuantía mensual (o en su caso proporcional al nº de días del mes)

- Componente fijo por grupo político mensual 32 €

- Componente variable en función del número de concejales 20 € por concejal mensual. La mencionada cantidad será ingresada mediante transferencia bancaria en la cuenta designada a tal efecto por el grupo político , debiendo designar cada grupo político un responsable a efectos de posibles rendiciones de cuentas

7.- Declaración de no violencia contra las mujeres.

Doña Ana María Guijarro Carmona expone que por consenso de los grupos políticos municipales apoyan y ratifican las declaraciones de las distintas administraciones provinciales y comarcales y procede a dar lectura a la declaración municipal, que copiada literalmente dice:

“La violencia de género es una lacra más que azota a nuestra sociedad y a todas las clases sociales, es un claro síntoma del desequilibrio de poder que existe en la relación entre hombres y mujeres.

Es importante que la víctima tenga claro que el único culpable del maltrato es el agresor, por eso queremos animar desde este pleno a todas las mujeres que sufren malos tratos a que no se callen y acudan a los servicios de la Administración para solicitar información y ayuda.

Al mismo tiempo queremos condenar enérgicamente todo tipo de violencia doméstica y solidarizarnos con los familiares de las mujeres que durante lo que va de año han sido sometidas a este maltrato.”

Antes de pasar a tratar el punto de ruegos y preguntas, solicita el señor alcalde a los señores portavoces de los grupos políticos si existe algún punto para declaración de urgencia a lo que se responde que no, pasando a tratarse el punto de ruegos y preguntas.

8.- Ruegos y preguntas.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las 20; 31 del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López